



Financiamiento para el Emprendedor

Esta estrategia se dirige a quienes desean crear una empresa o hacer la transición de un proyecto empresarial a un negocio formal, con lo cual se promueve la adopción emprendedora como una alternativa de carrera. Ofrecemos dos modalidades de acuerdo con el giro del negocio:

A) Emprendedores de actividades económicas tradicionales

Monto máximo: \$100,000.00

Tasa de interés ordinaria: 6% anual sobre saldos insolutos

Plazo de pago: 24 meses

Periodo de gracia: 3 meses en pago de capital

Forma de pago: mensual

B) Emprendedores en sectores de innovación y desarrollo tecnológico

Monto máximo: \$200,000.00

Tasa de interés ordinaria: 6% anual sobre saldos insolutos

Plazo de pago: 36 meses

Periodo de gracia: 3 meses en pago de capital

Forma de pago: mensual

CONSIDERACIONES:

Para acceder a este esquema de financiamiento la persona solicitante deberá acreditar la operación del negocio con una antigüedad mínima de 1 mes y máxima de 23 meses con alta ante el SAT.

Para créditos mayores a \$100,000.00, además de las garantías que se detallan más abajo se deberá presentar Constancia de Incubación y Plan de Negocio generado en el proceso de incubación o bien presentar comprobante de asistencia a un taller de capacitación de al menos 60 horas de duración coordinado por el FONDESOS.

Requisitos Generales:

- Constancia de capacitación. El interesado deberá registrarse a alguna de las capacitaciones presenciales que ofrece FONDESOS para lo cual inscribirse en el módulo de la alcaldía que corresponda, o bien ingresando al sistema de capacitación en www.fondesos.cdmx.gob.mx (cursos sujetos a disponibilidad).
- Todos los solicitantes deberán descargar y llenar preferentemente con pluma azul los siguientes formatos:
 - Formato de plan de negocio (se descarga de: <https://bit.ly/2FinlCp>)
 - Formato de solicitud de crédito (se descarga de: <https://bit.ly/2Fr8LPM>)
 - Aviso de privacidad firmado (se descarga de: <https://bit.ly/2uX6RQB>)

Requisitos personas físicas:

- Identificación oficial con fotografía.
- Comprobante de domicilio vigente.
- CURP.
- Comprobante de domicilio del negocio vigente.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Constancia de Situación Fiscal con menos de 6 meses de expedición
- Reporte de Crédito Especial emitido por el Buró de Crédito o por el Círculo de Crédito con un máximo de dos meses de haber sido expedido.
- Obligado solidario que presente identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente en la Ciudad de México. (con excepción de créditos que presenten bien inmueble como garantía)
- Estados de cuenta bancarios de la empresa de los dos últimos meses a partir de la fecha de solicitud de crédito.

Requisitos personas morales:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa
- Acta constitutiva de la sociedad protocolizada ante notaría pública o el documento que acredite su presentación en el registro

- electrónico “Sociedad de Acciones Simplificadas”, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Plan o Proyecto de negocio de la empresa.
- Poder notarial de la persona que ostente la representación legal debidamente protocolizado ante notaría pública e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- CURP de la persona que ostente la representación legal
- Comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación legal
- Comprobante de domicilio fiscal vigente en la Ciudad de México del negocio.
- Obligado solidario que presente identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente en la Ciudad de México. (con excepción de créditos que presenten bien inmueble como garantía).
- Reporte de Crédito Especial emitido por el Buró de Crédito o por el Círculo de Crédito a nombre de la persona moral y de las personas socias, con un máximo de dos meses de haber sido expedido.
- Estados de cuenta bancarios de la empresa de los dos últimos meses a partir de la fecha de solicitud de crédito.

Garantías

De acuerdo al monto solicitado, el crédito deberá ser garantizado bajo las siguientes consideraciones:

Importe	Garantía
\$ 1,000.00 a \$ 50,000.00	Pagaré
\$ 50,001.00 a \$ 200,000.00	Pagaré y garantía prendaria
\$ 200,001.00 a \$ 500,000.00	Escritura pública (garantía sobre inmueble)